

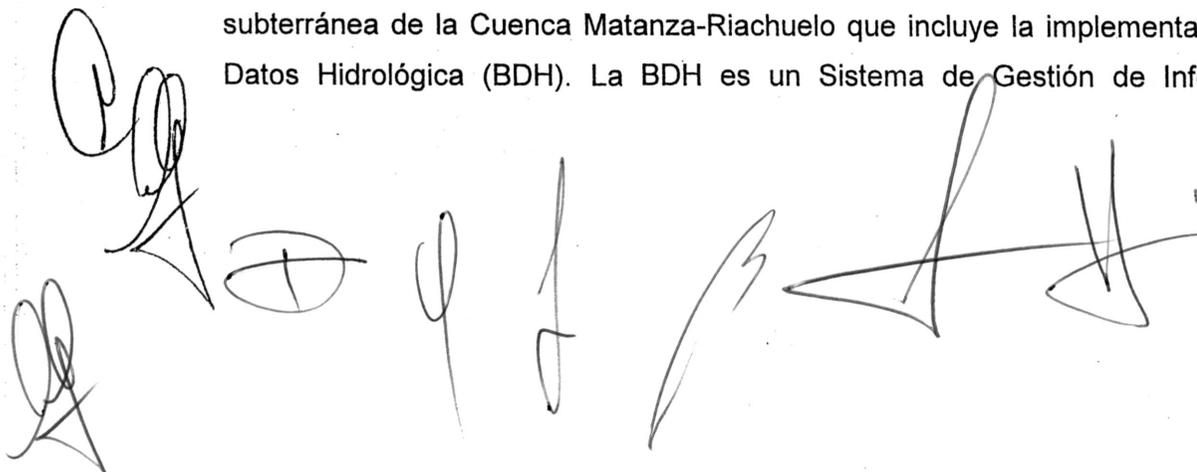
ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Y LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre la **AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO**, representada en este acto por su Presidente el doctor Juan José MUSSI, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255 Pisos 1 y 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte, en adelante la **ACUMAR**, y la **COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante la **CIC**, representada en este acto por su Presidente, ingeniero agrónomo Carlos Gerónimo GIANELLA, con domicilio en la calle 526 entre 10 y 11 de la ciudad de La Plata por la otra parte y,

Considerando:

Que con fecha 17 de septiembre de 2010 se firmó el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Y LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Y LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, cuyo objetivo es desarrollar un conjunto de herramientas de apoyo a la gestión y la toma de decisiones relacionadas con el agua subterránea en el ámbito de la Cuenca Matanza-Riachuelo que incluye en la primera etapa, el desarrollo de un modelo de flujo de agua subterránea para la Cuenca, según lo detallado en el **PROGRAMA** que como **ANEXO I** integra el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN**.

Que en el marco del citado **PROGRAMA**, la **CIC** a través del **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA DE LLANURAS (IHLLA)** asumió la responsabilidad de desarrollar un modelo de flujo de agua subterránea de la Cuenca Matanza-Riachuelo que incluye la implementación de una Base de Datos Hidrológica (BDH). La BDH es un Sistema de Gestión de Información Hidrológica



diseñado para almacenar, ordenar y acceder a la información sobre los recursos hídricos de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

Que desde el mes de junio de 2011, la BDH conteniendo información relacionada a los recursos hídricos superficiales y subterráneos, información meteorológica, publicaciones que incluyen informes de estudios previos, publicaciones científicas, informes de ACUMAR, entre otros, así como legislación sobre agua y ambiente, imágenes y sitios de interés, se encuentra disponible a través de la página web de ACUMAR para todas las instituciones, interesados y público en general.

Que dada la amplia aceptación por parte del Cuerpo Colegiado, Municipios y demás instituciones que colaboran con ACUMAR tales como APRA y AySA, se ve la necesidad de extender los alcances de la BDH para atender a las necesidades de los profesionales de ACUMAR y de las demás instituciones, así como del público usuario en general.

Por ello, las Partes convienen en celebrar la presente ADENDA al CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN suscripto por ACUMAR y la CIC bajo, las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: El objetivo es extender los alcances de la BASE DE DATOS HIDROLÓGICA (BDH) por medio del desarrollo e implementación de las siguientes acciones:

- A) Carga de información de datos Históricos provista por ACUMAR.
- B) Incorporación de análisis de parámetros biológicos a los diferentes componentes de la Base
- C) Modificaciones en la componente "estaciones superficiales" para la incorporación de sedimentos y nuevos parámetros.
- D) Desarrollo de herramientas para el análisis estadístico de la información
- E) Armado y exportación en los listados de información para ArcGIS en formato SHP y DBF.
- F) Contador de Visitas usando Google Analytics

The image shows a series of handwritten signatures in black ink. From left to right, there are approximately seven distinct signatures, some appearing to be initials or full names, representing the parties to the agreement.

- G) Desarrollo de filtros de búsqueda como base para la generación de gráficas
- H) Desarrollo de hipervínculos para Sitios de Interés y legislaciones
- I) Asistencia Técnica para la vinculación de la BDH y CIMCA

CLÁUSULA SEGUNDA: El plazo de ejecución de las tareas detalladas en la CLÁUSULA PRIMERA de la presente ADENDA será hasta el mes de abril del año 2012, al finalizar todas las tareas convenidas en el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN suscripto por ACUMAR y la CIC.

CLÁUSULA TERCERA: ACUMAR se compromete dentro de sus posibilidades presupuestarias a aportar para llevar a cabo las tareas detalladas en la CLÁUSULA PRIMERA de la presente ADENDA, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$135.000). Dicho monto será efectivizado en dos pagos.

A.- La suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) a la firma de la presente.

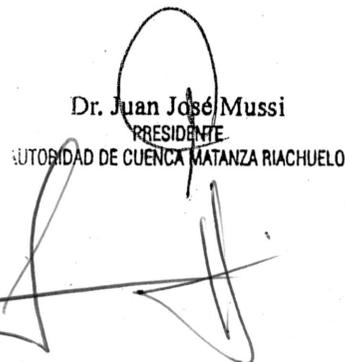
B.- La suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000) contra entrega y aprobación del Informe Final.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes acuerdan que continúa siendo de aplicación el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN en todo lo que no contradiga lo detallado en la presente ADENDA.

La presente ADENDA será comunicada al CONSEJO DIRECTIVO de ACUMAR para su conocimiento y posterior registro por la SECRETARÍA GENERAL de dicho organismo.

En prueba de conformidad, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de enero del año 2012.


Ing. Agr. CARLOS GIANELLA
Presidente
Comisión de Investigaciones Científicas
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. Juan José Mussi
PRESIDENTE
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO